



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **1. OBJETO:**

Adquisición de bienes (activos no financieros)

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Adquisición de licencias de software de base de datos para la gestión de la información institucional.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Se busca la renovación de licencias para poder gestionar y analizar grandes volúmenes de datos para cumplir con su misión de prevenir y reducir riesgos de desastres en el país. Para mejorar la eficiencia y capacidad en el manejo de estos datos, es esencial contar con una plataforma de base de datos robusta y confiable; asimismo, el presente requerimiento se encuentra sustentado en el Estudio Definitivo del IOARR con CUI N° 2576517 y su actualización mediante el Formato 8C del Banco de Inversiones (Invierte.pe).

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI:**

O.E N° 2: Fortalecer la gestión institucional del CENEPRED.

A.E N° 2.1: Procesos internos mejorados y optimizados.

Actividad Operativa: 20. Actividades para la adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento.

Tarea N° 20.1 Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge), centro de cómputo, hardware general y estación de trabajo; además de otros activos en el CENEPRED.

Por determinar posterior a la habilitación de recursos presupuestales.

Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025: Se incluirá en el Cuadro Multianual de Necesidades mediante con los ítems: 140400031925 “SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS” y 140400032586 “SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS”.

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Adquisición de licencias de software de base de datos para la gestión de la información institucional.

##### **5.1 Características del bien**

Las características técnicas mínimas del bien requerido son los siguientes:

**ÍTEM 1: Licencia de base de datos 2022 edición empresarial (licencia perpetua)**



**a) Cantidad:**

- 01 unidad.

**b) Características técnicas mínimas:**

- Debe poder ser instalada sobre un servidor virtual con 02 vCPU (CPU virtuales).
- Compatible con sistemas operativos Windows Server 2022 y versiones anteriores soportadas.
- Compatible con entornos físicos, virtuales y en la nube (Azure, AWS, GCP).
- Optimizado para sistemas de alta disponibilidad y alta demanda de recursos.
- Soporte para almacenamiento en memoria (In-Memory OLTP).
- Optimización avanzada para cargas de trabajo OLTP y OLAP.

**c) Seguridad:**Cifrado en Reposo y en Tránsito:

- Transparent Data Encryption (TDE) para cifrado automático de datos en reposo.
- Cifrado TLS (SSL) para conexiones en tránsito.

Seguridad Avanzada:

- Protección de datos con Always Encrypted.
- Integración con Active Directory para autenticación segura.
- Gestión de accesos basada en roles (RBAC).

**d) Alta disponibilidad y recuperación:**Always On Availability Groups:

- Configuración de grupos de disponibilidad para alta disponibilidad y recuperación ante desastres.
- Soporte multi-réplica sin pérdida de datos.

Failover Cluster Instances (FCI):

- Alta disponibilidad a nivel de clúster.

Backup y Recuperación:

- Gestión avanzada de backups con compresión y encriptación.
- Restauración rápida en escenarios de recuperación ante fallos.

**e) Integración de datos y herramientas:**PolyBase:

- Ejecución de consultas T-SQL en datos externos (Big Data, Oracle, Azure Blob Storage, HDFS).

SQL Server Integration Services (SSIS):

- Plataforma avanzada de integración y transformación de datos.

Machine Learning:

- Soporte nativo para scripts de Python y R en la base de datos.

Reporting y BI:

- Soporte para SQL Server Reporting Services (SSRS) para creación de reportes empresariales.
- Integración con Power BI y herramientas de inteligencia de negocios.

**f) Soporte técnico y garantía:**Soporte en la Implementación Inicial:

- Asistencia técnica para la instalación y activación de Server en el entorno del cliente.



**Garantía de Validez de la Licencia:**

- Garantía de que la licencia es original y válida, con respaldo del fabricante.

**Pruebas de Funcionamiento:**

- Validación y pruebas de activación exitosa de la licencia en el servidor.

**g) Instalación y configuración:**

- La instalación de la licencia puede realizarse en modalidad presencial, o virtual.

**h) Entregable:**

Informe técnico final sobre la solución instalada y configurada, deberá contener lo siguiente:

- i) El CONTRATISTA deberá entregar el manual de instalación de las licencias paso a paso.

**ÍTEM 2: Licencias de Acceso al Cliente – CAL por usuario, al servidor de base datos 2022 edición empresarial (Licencia perpetua).****a) Cantidad:**

- 10 unidades.

**b) Características técnicas mínimas requeridas:**

- Diez (10) Licencias para comunicación entre los usuarios y el servidor de Base Datos 2022 edición empresarial.

**5.2 Instalación y configuración**

Por cuanto la modalidad de ejecución es llave en mano, el contratista debe realizar la instalación y configuración del Sistema Gestor de Base de Datos, esta configuración se realizará en 1 servidor virtual, debe incluir la personalización de acuerdo con las mejores prácticas adoptadas para la entidad y la infraestructura, como manejo de memoria RAM, manejo log, variables de servidor, configuraciones personalizadas.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con la Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes o Servicios vigente, de corresponder
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Encontrarse habilitado para contratar con el Estado.
- Persona natural o jurídica con experiencia en venta de licencias y/o software y/o desarrollo de sistemas y/o administración de base de datos y/o similares según la naturaleza de la adquisición, la misma que será acreditada en el Buscador de Proveedores del Estado <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/> o con la presentación de presentación de mínimo dos (2) documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del requisito.
- Los contratos y/o certificados y/o constancias y/o órdenes y/o documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del requisito, deben presentarse cada uno/a en una página completa, con sus folios completos, con el contenido y firmas totalmente legibles.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**



Lugar de entrega: La dirección exacta para la entrega e instalación del producto será comunicada en la notificación de la orden de compra correspondiente, pudiendo ser a través de conexión remota, previa coordinación con el área usuaria. Presencialmente, se realizaría en la sede principal del CENEPRED, sito en Av. Del Parque Norte N° 829-833, San Isidro.

Vigencia de las licencias: Perpetua.

Plazo de entrega: Hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio, la cual será suscrita conjuntamente por el contratista y la Unidad Funcional de Informática, una vez verificado que se cuenta con las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el inicio de la prestación.

## 8. ENTREGABLE

El contratista presentará un informe de las actividades realizadas, el mismo que contendrá lo siguiente:

- a) Informe técnico de las actividades realizadas para la instalación, así como deberá visualizarse el período de vigencia de las licencias.

## 9. GARANTÍA

El proveedor deberá garantizar que las licencias entregadas son originales, válidas y perpetuas, sin restricciones de uso ni limitaciones de funcionalidad.

Asimismo, deberá brindar una garantía de correcta instalación, activación y funcionamiento del software y las licencias de acceso (CAL), por un periodo no menor de doce (12) meses calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad.

Esta garantía cubrirá cualquier incidencia relacionada con fallos en la activación, errores derivados de configuraciones efectuadas por el proveedor o problemas de compatibilidad atribuibles a la instalación, así como el soporte técnico para su resolución.

En caso se detecte vicio oculto o incompatibilidad no identificada en la fase de instalación, el proveedor deberá atender sin costo la corrección o reposición correspondiente. Esta obligación no enerva el derecho de la Entidad de aplicar otras medidas conforme al contrato y la normativa vigente.

## 10. CONFORMIDAD

Conformidad a cargo de la Unidad Funcional Informática, previo visto bueno del Especialista en Informática del CENEPRED, previa conformidad de la recepción por parte del Especialista en Almacén y Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, **en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles** computados desde el día siguiente de la entregado el bien, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De existir observaciones, la Dependencia Encargada





de las Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. **El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.** Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará en **una (1) sola armada**, posterior a la emisión del comprobante de pago correspondiente.

#### 12. PENALIDAD:

##### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENEPRED le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto del contrato, ítem o entregable} / 0.40 \times \text{Plazo del contrato, ítem o entregable}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar, por lo que para los casos que la **prestación del servicio sea por entregables o de ejecución periódica**, se realizará el cálculo de la penalidad con base en el monto y plazo del entregable o período pertinente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último





caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

En caso se aplique penalidad, a razón del artículo 8° de la Directiva N° 004-2024-EF/52.06, que regula el Traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público de fondos provenientes de la ejecución de garantías, aplicación de penalidades y otros, se informa **al contratista que tiene un plazo máximo de siete (7) días hábiles para impugnar la determinación de la penalidad**. Una vez vencido dicho plazo sin observaciones, la penalidad se considerará consentida. Esta comunicación vía correo electrónico institucional deberá ser anexada al expediente de trámite de pago correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED**, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Compra.

### 13. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte del CENEPRED no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista es no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el CENEPRED.

### 14. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante





las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo que la Entidad puede resolver el contrato y/u orden, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada de la contratación será resuelta mediante conciliación, conforme al artículo 81.3 de la Ley N° 32069.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.



- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

## 17. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos.

## 18. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes, la misma que constará en el expediente de contratación en tanto se implemente el uso obligatorio de la PLADICOP, por lo que, una vez implementada, su registro deberá realizarse en la referida plataforma.

## 19. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,  
Prevención y Reducción del  
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

El marco legal del presente requerimiento comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**JOSÉ GUILLERMO YOVERA VÍLCHEZ**

Coordinador

Unidad Funcional de Informática

CENEPRED



Av. Del Parque Norte N° 829 – 833, Urb. Córpac, San Isidro, Lima.  
Central Telefónica: (511) 201 – 3550  
<https://facilita.gob.pe/t/1265>  
[mesadepartes@cenepred.gob.pe](mailto:mesadepartes@cenepred.gob.pe)  
[www.gob.pe/cenepred](http://www.gob.pe/cenepred)